

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2023
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	PARTIDA	07
SERVICIO	SERVICIO NACIONAL DE PESCA	CAPÍTULO	04

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Aumentar la efectividad de las estrategias de fiscalización de la pesca y acuicultura, y del control de los riesgos sanitarios y ambientales de mayor impacto en la sostenibilidad, y contribuir activamente al nuevo diseño de la normativa sectorial, para impulsar su cumplimiento.	Efectividad de las estrategias de fiscalización de la pesca y acuicultura	<i>Eficacia/Producto</i> 1. Porcentaje de centros de cultivo de salmónidos con presencia de variante "otros HPR" de ISAv, a los cuales se les aplicaron medidas oportunas de control en el año t.	(N° de centros de cultivo de salmónidos con presencia de variante "otros HPR" de ISAv a los cuales se les aplicó medidas oportunas de control en el año t/N° total de centros de cultivo de salmónidos con presencia de variante "otros HPR" de ISAv en el año t)*100	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	100.00 % (1.00 / 1.00)*100	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	2
Aumentar la efectividad de las estrategias de fiscalización de la pesca y acuicultura, y del control de los riesgos sanitarios y ambientales de mayor impacto en la sostenibilidad, y contribuir activamente al nuevo diseño de la normativa sectorial.	Efectividad de las estrategias de fiscalización de la pesca y acuicultura	<i>Eficacia/Producto</i> 2. Porcentaje de acciones de fiscalización en terreno sobre pesquerías de riesgo estratégico respecto del total de acciones de fiscalización ejecutadas en terreno.	(Número de acciones de fiscalización ejecutadas en terreno sobre pesquerías de riesgo estratégico/Número total de acciones de fiscalización ejecutadas en terreno)*100	82.00 % (33560.00 / 40796.00)*100	81.00 % (52941.00 / 65345.00)*100	75.00 % (30434.00 / 40796.00)*100	75.00 % (30434.00 / 40796.00)*100	3

para impulsar su cumplimiento.								
Incrementar la calidad de nuestros servicios, poniendo foco en las necesidades que tienen nuestros usuarios y usuarias para el cumplimiento de la normativa sectorial, a fin de contribuir a la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector pesquero y acuicultor.	Calidad de los servicios.	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Tasa de uso de plataforma SICEX para obtener las autorizaciones de exportación de productos pesqueros y de acuicultura, respecto del total de autorizaciones de exportación de productos pesqueros y de acuicultura realizadas, por cada 100 transacciones	(N° total de autorizaciones de exportación de productos pesqueros y de acuicultura realizadas en línea vía SICEX/N° total de autorizaciones de exportación de productos pesqueros y de acuicultura realizadas)*100	NM	56.19 % (48358.00 / 86069.00)*100	33.33 % (30391.00 / 91173.00)*100	40.00 % (41331.00 / 103328.00)*100	6

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2023

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Incrementar la calidad de nuestros servicios, poniendo foco en las necesidades que tienen nuestros usuarios y usuarias para el cumplimiento de la normativa sectorial, a fin de contribuir a la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector pesquero y acuicultor.	Calidad de los servicios	<u>Calidad/Producto</u> 1. Porcentaje de solicitudes de inscripción de Pescadores y embarcaciones en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) que se resuelven y quedan disponibles en 18 días corridos o menos, en el año t.	(N° de solicitudes de inscripción en el RPA resueltas y disponibles en 18 días corridos o menos en el año t/N° total de solicitudes de inscripción en el RPA ingresadas en el año t)*100	NM	NM	80.00 % (2204.00 / 2756.00)*100	85.00 % (2343.00 / 2756.00)*100	7
Mejorar la comunicación e integración con la	Comunicación e integración con la ciudadanía en forma transparente y oportuna	<u>Eficacia/Producto</u>	(N° de eventos de rescate asistidos por el Servicio en el año	NM	NM	NM	80.00 % (449.00 / 560.00)*100	8

ciudadanía en forma transparente y oportuna, de manera que se facilite su participación en el cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola y en el cuidado de los recursos hidrobiológicos y ecosistemas acuáticos.		2. Porcentaje de eventos de rescate de especies varadas de mamíferos marinos, pingüinos y tortugas marinas asistidos por el Servicio respecto al total de eventos informados a éste mediante el canal Mesa de ayuda.	t/N° total de eventos informados al Servicio mediante canal Mesa de Ayuda, en el año t)*100					
Mejorar la comunicación e integración con la ciudadanía en forma transparente y oportuna, de manera que se facilite su participación en el cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola y en el cuidado de los recursos hidrobiológicos y ecosistemas acuáticos.	Comunicación e integración con la ciudadanía en forma transparente y oportuna	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de pesquerías estratégicas que cuentan con productos de difusión en el año t.	(N° de pesquerías estratégicas con productos de difusión realizados en el año t/N° total de pesquerías declaradas estratégicas en el año t)*100	NM	NM	NM	70.00 % (19.00 / 27.00)*100	9
Aumentar la efectividad de las estrategias de fiscalización de la pesca y acuicultura, y del control de los riesgos sanitarios y ambientales de mayor impacto en la sostenibilidad, y contribuir activamente al nuevo diseño de la normativa sectorial, para impulsar su cumplimiento.	Efectividad de las estrategias de fiscalización de la pesca y acuicultura.	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de verificaciones documentales realizadas a muestreos de INFAs, en el año t.	(N° de verificaciones documentales realizadas a muestreos de INFAs en el año t/N° total de muestreos de INFAs realizados en el año t)*100	8.00 % (34.00 / 448.00)*100	20.00 % (109.00 / 534.00)*100	8.00 % (44.00 / 526.00)*100	15.00 % (83.00 / 550.00)*100	10

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Notas
<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>1. Porcentaje de informes ambientales de centros de salmónidos de las regiones X, XI y XII evaluadas en 32 días o menos en el año t. *</p>	<p>(N° de informes ambientales de centros de salmónidos en las regiones X, XI y XII evaluadas en 32 días o menos en el año t/N° total de informes ambientales de centros de salmónidos en las regiones X, XI y XII evaluados en el año t)*100</p>	<p>85.00 % (397.00 / 467.00)*100</p>	<p>1</p>
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2. Porcentaje de procedimientos administrativos por exceso de cuota, iniciados en el año t, con resolución administrativa final en el año t. *</p>	<p>(N° de procedimientos administrativos por exceso de cuota iniciados en el año t, que cuentan con resolución administrativa final hasta el 30 de noviembre año t./N° total de procedimientos administrativos por exceso de cuota, iniciados en el año t.)*100</p>	<p>90.00 % (18.00 / 20.00)*100</p>	<p>4</p>
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3. Porcentaje de casos de alta diseminación (CAD) de caligus detectados en los centros de cultivo de las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes, con seguimiento en el año t. *</p>	<p>(N° de casos de alta diseminación (CAD) de caligus detectados en los centros de cultivo de las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes, con seguimiento en el año t/N° total de casos de alta diseminación (CAD) de caligus detectados en los centros de cultivo de las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes en el año t)*100</p>	<p>100.00 % (199.00 / 199.00)*100</p>	<p>5</p>

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2023, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- El tiempo de tramitación de la INFA es el período de tiempo comprendido entre la fecha de ingreso del informe ambiental (INFA) en papel a Sernapesca, y la fecha de envío de a) los antecedentes evaluados mediante una comunicación oficial del resultado del análisis al titular, o, b) en caso de que los antecedentes estén incompletos y no sean suficientes para evaluar la INFA, una solicitud de aclaraciones técnicas al laboratorio respectivo mediante correo electrónico. Los días de tramitación que se consideran para el cálculo de la meta son días corridos. El indicador mide el tiempo que demora Sernapesca en realizar la evaluación de las INFAs e informar al titular o solicitar aclaraciones al laboratorio. Por su parte, el resultado de la evaluación de la INFA es la condición ambiental del centro, que puede ser aeróbica o anaeróbica.
- La cobertura de este indicador corresponde a los centros de cultivo de salmónidos activos, ubicados en mar en las regiones X, XI y XII. Anemia Infecciosa del Salmón (ISA): Enfermedad de Alto Riesgo, provocada por un virus (ISAv), de alto impacto, de carácter transmisible y asociada a altas mortalidades. Variante "otros HPR": se refiere a variantes de ISAv que pueden ocasionar la manifestación clínica de la enfermedad (brote). Sernapesca mantiene un Programa Específico de Vigilancia y Control de ISA, aprobado mediante la Resolución N° 1577 de agosto del 2011 y sus modificaciones. Las medidas de control contempladas en el Programa están orientadas a la implementación de acciones de control oportunas, para evitar la

diseminación de la enfermedad. Las medidas de control, conforme al Programa, aplican en centros donde se ha identificado la presencia de variantes "otros HPR" de ISAv. Este indicador da cuenta de la detección y notificación oportuna realizada a los centros con presencia de la variante "Otros HPR", los que implementan medidas de control establecidas para evitar la diseminación del virus a otros centros de cultivo, ACS o Macrozonas. Una vez cosechado el centro de cultivo identificado con la variante "Otros HPR", se emite un informe final para cada caso.

- 3 Las pesquerías se definen como el conjunto de actividades que se desarrollan sobre un recurso pesquero, en un área geográfica específica por agentes artesanales e industriales que capturan dicho recurso. El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, clasifica las pesquerías de acuerdo al riesgo de incumplimientos de la normativa por parte de los agentes sectoriales, de la siguiente manera: en riesgo alto (estratégicas), en riesgo medio (relevantes) y en riesgo bajo (generales). Las pesquerías de riesgo estratégico, son aquellas donde el incumplimiento de las medidas de conservación y ordenamiento, amenaza significativamente la sustentabilidad del recurso y por tanto de las actividades que sustentan afectando directamente a un importante número de pescadores/trabajadores. Las pesquerías en riesgo estratégico son establecidas a nivel nacional y por región, existiendo un listado que las identifica y les asigna un número determinado de acciones de fiscalización al año, que queda definido anualmente en el Plan Nacional de Fiscalización institucional. Las acciones de fiscalización corresponden a las actividades que se ejecutan sobre un agente (usuario) en una pesquería específica, mediante la aplicación de herramientas de control con el fin de verificar que se estén cumpliendo las medidas de administración pesquera (normativa) que imperan sobre dicha pesquería. Los medios de verificación para este compromiso serán: a) Planilla que contiene la información de las acciones de fiscalización sobre pesquerías de riesgo estratégico realizadas por región y mes. Esta planilla consignará al menos la siguiente información: Región, oficina, pesquería, medida de administración, herramienta de fiscalización, tipo de agente. b) Planilla con consolidado a nivel nacional, con los mismos campos.

c) Documento que señale la lista de pesquerías de riesgo estratégico por región.

En la medición de este indicador se consideran las acciones de fiscalización en terreno, que corresponden a las ejecutadas en los niveles de zona de pesca, puntos de desembarque, transporte, elaboración y comercialización.

La labor de fiscalización en terreno consiste principalmente en controlar las actividades pesqueras a través de toda la cadena productiva (desde que se pesca hasta que se comercializa) con el fin de verificar el nivel de cumplimiento de las disposiciones vigentes, que se clasifican en 5 grandes grupos: a) Normas de Acceso (Autorizaciones de quiénes operan), b) Cuotas (Control a la cantidad autorizada de extracción/Recolección), c) Vedas (prohibiciones temporales de recursos en áreas específicas), d) Tamaños (control de tallas de recursos capturados) y e) Artes de pesca (control a las características de los implementos con los que se captura).

Considerando los altos costos que en general están asociados a las actuaciones en terreno, SERNAPESCA ha estado desarrollando una metodología orientada a focalizar estas actividades sobre sujetos y actividades de mayor riesgo. Sin embargo, esta metodología se encuentra aún en su fase de implementación inicial.

Procedimiento de actuación en terreno:

Las actividades de fiscalización se enmarcan en el Plan Nacional de Fiscalización, que se operacionaliza a través de programas regionales de fiscalización que responden a los riesgos de incumplimientos normativos, focalizándose el accionar en las pesquerías de riesgo estratégico. Los procedimientos de fiscalización específicos se desarrollan a lo largo de toda la cadena productiva y se encuentran definidos en el Manual Nacional de Fiscalización Integral.

Respecto a la coordinación de la fiscalización en terreno con otras instituciones, éstas se realizan principalmente con Armada y Carabineros de Chile, Autoridad Sanitaria y SII, en las que, de sorprenderse un incumplimiento, además de la denuncia en materia de ley de pesca, son analizados por infracción al código sanitario o tributario, según corresponda. La medición de este indicador comprende el período entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año t, lo que aplica al numerador y al denominador.

- 4 La Ley 20.657, establece el procedimiento conforme al cual se aplicarán las sanciones administrativas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. El procedimiento sancionatorio administrativo por exceso de cuota, se inicia a través de una Resolución que da inicio al procedimiento, cuando el agente sobrepasa las toneladas autorizadas a capturar, para un año calendario. El procedimiento sancionador administrativo, es substanciado por cada uno de los Directores Regionales del Servicio, que tenga competencia en el lugar donde tuvieren principio de ejecución los hechos que configuran la infracción. Por tanto, son los Directores Regionales quiénes tienen la responsabilidad de gestionar el cumplimiento del procedimiento sancionatorio dentro de los plazos. La finalización de dicho procedimiento, se concreta con la emisión de la Resolución administrativa final, que establece la sanción que corresponda. El plazo definido para la medición del indicador será el siguiente: se contabilizarán todos los procedimientos iniciados y terminados entre el 1° de enero y el 30 de noviembre del año t. El estándar de calidad para este procedimiento es la aplicación a cabalidad de todas las etapas esenciales contenidas en el Manual Nacional de Fiscalización de SERNAPESCA en el capítulo "Sanciones", sección "Sanciones administrativas".

Las etapas son: Inicio del procedimiento, Formulación de Cargos, y Etapa Resolutiva. Las etapas de descargos y de prueba son eventuales y por ello no se incluyen en la medición. Por corresponder a un procedimiento que conlleva la aplicación de una alta sanción es imprescindible su prolijidad.

- 5 Los centros de cultivo de salmónidos objetivo de este indicador serán aquellos con las especies de Salmón del Atlántico (*Salmo salar*) y Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*) ubicados en las agrupaciones de concesiones de salmónidos (ACS) de las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes (con excepción de la ACS 4a y 4b en la Región de Los Lagos). La Caligidosis es una enfermedad de alto riesgo clasificada en Lista 2 (enfermedad endémica), producida por la infestación del ectoparásito *Caligus rogercresseyi*. Este copépodo se alimenta de mucus y escamas, produciendo lesiones por erosión favoreciendo la entrada de agentes patógenos. Se define como centro de alta diseminación (CAD), a aquel centro de cultivo de especies susceptibles que en el primer monitoreo semanal realizado posterior al término de la ventana de tratamiento oficial establecida para su agrupación, presenta cargas parasitarias mayor o igual a tres hembras ovígeras (HO). Los centros de cultivo podrán exceptuarse de la categorización, previa evaluación por parte del Servicio ya sea por condiciones ambientales y/o contingencias de conocimiento público. La condición CAD se puede dar más de una vez en un mismo centro de cultivo en un año calendario. Los centros de cultivo que presentan cargas superiores al límite establecido son notificados y sometidos a seguimiento conforme la evolución de las cargas parasitarias. Las definiciones DE CAD se encuentran contenidas en el Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de la Caligidosis, que es aprobado mediante Resolución Exenta de Sernapesca, por lo que podría estar sujeto a modificaciones.

Los centros de cultivo de salmónidos objetivo de este indicador serán aquellos con las especies de Salmón del Atlántico (*Salmo salar*) y Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*) ubicados

en las agrupaciones de concesiones de salmónidos (ACS) de las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes (con excepción de la ACS 4a y 4b en la Región de Los Lagos). La Caligidosis es una enfermedad de alto riesgo clasificada en Lista 2 (enfermedad endémica), producida por la infestación del ectoparásito *Caligus rogercresseyi*. Este copépodo se alimenta de mucus y escamas, produciendo lesiones por erosión favoreciendo la entrada de agentes patógenos. Se define como centro de alta diseminación (CAD), a aquel centro de cultivo de especies susceptibles que en el primer monitoreo semanal realizado posterior al término de la ventana de tratamiento oficial establecida para su agrupación, presenta cargas parasitarias mayor o igual a tres hembras ovígeras (HO). Los centros de cultivo podrán exceptuarse de la categorización, previa evaluación por parte del Servicio ya sea por condiciones ambientales y/o contingencias de conocimiento público. La condición CAD se puede dar más de una vez en un mismo centro de cultivo en un año calendario. Los centros de cultivo que presentan cargas superiores al límite establecido son notificados y sometidos a seguimiento conforme la evolución de las cargas parasitarias- Las definición DE CAD se encuentra contenida en el Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de la Caligidosis, que es aprobado mediante Resolución Exenta de Sernapesca, por lo que podría estar sujeto a modificaciones.

6 Periodo de medición del indicador considera las autorizaciones de exportación otorgadas en línea vía SICEX desde el 01 de Diciembre año t-1 hasta el 30 de noviembre del año t. Las autorizaciones de exportación de productos pesqueros y de acuicultura realizadas en línea vía SICEX corresponde a la cantidad de autorizaciones otorgadas por SERNAPESCA a través de dicha plataforma, en el período de medición del indicador. El Total de autorizaciones de exportación otorgadas corresponde a la cantidad total de autorizaciones de exportación de productos pesqueros y acuícolas a través de la plataforma SICEX, SISCOMEX y Ventanilla Empresa.
SICEX: Sistema Integrado de Comercio Exterior, es la Ventanilla Única del Estado de Chile. Es la plataforma que permite a los usuarios exportadores realizar procesos de comercio exterior en línea, y se conecta con diferentes Servicios Públicos, ej. Aduana, SAG, Cochilco, ISP, SII y SERNAPESCA.
SISCOMEX: Es la plataforma Sistema de Comercio Exterior Electrónico de SERNAPESCA, la cual permite realizar el trámite de autorización de exportación en línea.
Ventanilla Empresa: Es la plataforma antecesora al Sistema de Comercio Exterior Electrónico de SERNAPESCA (SISCOMEX), la cual permite realizar el trámite de autorización de exportación en forma presencial (en papel) de los productos no disponibles en SISCOMEX o SICEX.

7 Se entenderá como solicitudes de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), que están resueltas y disponibles, a aquellas que posee resolución emitida, e ingresada en el Sistema RPA WEB. Esto corresponde a una aplicación para el ingreso de solicitudes de inscripción de Pescadores y embarcaciones artesanales al RPA. Se considerarán todas las solicitudes resueltas entre el 1° de enero y 31 de diciembre del año t, ingresadas en el año t.

8 Definición de Varamiento:(de acuerdo al Manual de Procedimientos Generales de Rescate de Especies Acuáticas Protegidas, aprobado mediante Resol-N--228-del-22.04.2022): cualquier animal acuático protegido vivo o muerto, que es arrastrado por el mar hacia la playa o las rocas, o ejemplares que salen del mar por sus propios medios, pero que se encuentran enfermos, desorientados o indefensos y necesitan ayuda. También se refiere a animales fuera de su hábitat, animales vivos enredados en artes y aparejos de pesca o en desperdicios marinos; o carcasas (cuerpos de animales muertos) flotando en el mar.

Definición de Rescate:(De acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del Artículo 13 A de la LGPA): el proceso orientado a salvaguardar o a liberar a uno o más individuos, de una amenaza evidente o inminente de muerte o daño físico, cuando ello sea producto de efectos de actividades antrópicas, contaminación de su medio o factores ambientales adversos, y reinsertarlo a su medio natural cuando las condiciones lo permitan.

Se consideraran en el indicador, todos los eventos de rescate que al momento de recibir la denuncia por parte de mesa de ayuda, involucren individuos se encontraban vivos, es decir, "rescate" de acuerdo a la definición del inciso segundo del Artículo 13 A de la LGPA.

De acuerdo a las definiciones aprobadas por Comité Nacional de Fiscalización (CNF) de Sernapesca, un caso fiscalizado se puede realizar tanto presencial como de forma remota:

1. Actividad de Inspección o Fiscalización: Actividad material y ejecutiva que lleva a cabo el Servicio, de carácter técnico e instrumental, que tiene por finalidad comprobar que los derechos y obligaciones ejercidos por los particulares, se ajustan al ordenamiento jurídico y los actos administrativos que los rigen, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos y que se llevan a cabo en terreno o a distancia.

Se clasifican, de acuerdo al lugar en que se llevan a cabo, en:

1.1 Inspección o Fiscalización Presencial: Aquella que se lleva a cabo en terreno o de manera presencial junto al sujeto o actividad objeto de ella.

1.2 Inspección o Fiscalización Remota: Aquella que se lleva a cabo sin presencia física en el lugar en que se encuentra el sujeto, objeto o actividad objeto de ella.

A su vez, las fiscalizaciones remotas se clasifican de acuerdo al momento en que se llevan a cabo, en:

1.2.1 Inspección o Fiscalización remota en tiempo real: Es aquella fiscalización que se vale de herramientas telemáticas que permiten la interacción entre fiscalizador/a y fiscalizado/a en tiempo real.

1.2.2 Inspección o Fiscalización remota diferida: Es aquella fiscalización que se realiza mediante la revisión y análisis de registros de datos, audiovisuales o documentos, respecto de actividades que ocurrieron en el pasado.

En el caso de este indicador, se considerarán tanto aquellas inspecciones presenciales como aquellas remotas, en tiempo real o diferidas.

Para la medición de este indicador, y por seguridad de los funcionarios de Sernapesca, no se pueden considerar los eventos que se encuentren en lugares inasequibles, como tampoco en horarios nocturnos.

Medio de verificación: correos electrónicos por parte de Unidad de Atención de Usuarios (de acuerdo a formato y procedimiento interno definido internamente por dicha unidad); Pauta de varamiento con los antecedentes del caso fiscalizado; Planilla que consolide la información de los eventos de rescate realizados durante el año t.
Para la medición de este indicador se considerarán solo aquellos avisos recibidos a través del canal establecido como Mesa de Atención de Usuarios, a nivel nacional.
El período de medición del indicador será entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año t.

9 Los productos de difusión corresponden a piezas gráficas que se diseñan en la unidad de Comunicaciones de SERNAPESCA con contenido informativo sobre las medidas de administración de pesquerías estratégicas definidas año a año por la Subdirección de Pesquerías y que buscan involucrar a la ciudadanía en el cumplimiento de éstas, ya sea en su rol de consumidores de alimentos del mar o como denunciante ante posibles transgresiones a la normativa pesquera. También considera productos periodísticos de hallazgos de procedimientos de fiscalización en estas pesquerías, o acciones fiscalizadoras que se difunden en nuestras redes sociales institucionales, que van en formatos: comunicado de prensa, balance, o post.
Los públicos objetivos de estos productos de difusión son los usuarios de redes sociales tales como: Facebook, twitter, e Instagram, que promedian 15 mil seguidores a la fecha, distribuidos en las diferentes regiones del país.
El período de medición presentado en este informe considera desde 1 de enero al 31 de diciembre.

10 El alcance de la medición, será las verificaciones documentales realizadas a muestreos que sirven de base para la elaboración de informes ambientales de la acuicultura (INFAs) mediante los cuales se define la condición ambiental del centro de cultivo, que sean ejecutados entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año t, en centros de cultivo de salmónidos en las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.,.
La verificación documental, se referirá al análisis de los track de registro de equipos de muestreo y de navegación de la embarcación utilizada en el muestreo efectuado en el centro de cultivo , para verificar que la toma de datos se haya realizado en los lugares correspondientes.
Los muestreos INFA, de acuerdo a lo indicado en el artículo 122 bis de la LGPA, consisten en tomar diversas muestras y mediciones en terreno de variables ambientales. Luego con esta información la entidad de análisis emite un Informe Ambiental.